



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



PROGRAMA FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE "ILUMINANDO CHIGUAYANTE 3".

OBJETIVO GENERAL Reducir la percepción de inseguridad en la comuna de Chiguayante mediante la implementación de puntos de iluminación y al involucramiento de la comunidad en materia de seguridad.

FECHA DE REALIZACIÓN Abril a Diciembre 2018.

DETALLE DE GASTOS

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
ADQUISICION ACTIVOS FISICOS NO FINANCIEROS	\$ 270.000.-	
MATERIAL DE OFICINA	\$500.000.-	
INFRAESTRUCTURA	\$87.420.375.-	
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$500.000.-	
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$309.625.-	
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$1.000.000.-	
TOTAL	\$90.000.000.-	

VºBº
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PATRICIO FIERRO GARGES
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° _____ Imputación Presupuestaria _____

DECRETO N° 879 / CHIGUAYANTE, 14 MAY 2018 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.053, de fecha 21 de Diciembre de 2017, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; según Convenio Marco suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante, y la Intendencia de la Región del Biobío, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, aprobado por Resolución Exenta N° 5186, de fecha 20 de septiembre de 2017; Resolución Exenta N° 6157 de 29 diciembre 2017 que aprueba Proyecto código PCSP17-IL-0002 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2018 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Chiguayante, y la Intendencia de la Región del Biobío; el Decreto Alcaldicio n° 421 de fecha 22 de Febrero de 2018, que aprueba y ratifica el convenio, solicitud de aprobación confección de programa, aprobado por oficio 489 de fecha 08 de Marzo de 2018; y en uso de las facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa de Fondos en Administración individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL ALCALDE

JARV/LTS/PFG/EIS/lzs.-
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

14 MAYO 2018
PROCEDENCIA: Hora 13:30
FIRMA: VSV